



## Ayuntamiento de Belorado

### 5- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BELORADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

|  |  |
|--|--|
| <p><b>PRESIDENCIA.</b></p> <p>D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)</p> <p><b>CONCEJALES ASISTENTES:</b></p> <p>D Federico Puente Vargas (Vecinos)<br/>D Conrado de Pedro Elvira (Vecinos)<br/>D Jose María García Cancelo (Vecino)<br/>D Bernabé Diez Hernando (PP)<br/>D<sup>a</sup> M del Mar Ortega Blanco (PP)<br/>D<sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)<br/>D Héctor Valgañón Navas (PSOE)</p> <p><b>EXCUSAN SU ASISTENCIA:</b></p> <p>D<sup>a</sup> Mercedes Eguíluz García (Vecinos)</p> | <p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día seis de junio de dos mil veinticuatro en primera convocatoria, se reúnen los Concejales al margen citado, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D Alvaro Eguíluz Urizarna y asistidos de mí, la Secretaria, M<sup>a</sup> Begoña González Castro, para celebrar la Sesión Extraordinaria de la Corporación, habiendo sido convocados en forma legal al efecto. Abierto el Acto por Secretaría, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día, siendo las doce horas y nueve minutos.</p> |
|--|--|

Actúa como Secretaria la de la Corporación, M Begoña González Castro.

**Incidencias:** El Sr Concejales D Conrado de Pedro Elvira (VB) se incorpora a la sesión a las 12:10 horas durante la exposición del punto primero del Orden el Día.

*En esta y en las siguientes sesiones plenarios las referencias a los partidos Políticos/coaliciones de Vecinos por Belorado, Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español serán VB, PP, PSOE, respectivamente.*

#### 1.-NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES (NNUUMM). APROBACION PROVISIONAL (III).

(Antecedentes para poner en situación sobre este punto del Orden del Día: En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de 28/12/2021 se adoptó acuerdo relativo a la aprobación provisional de las Normas Urbanísticas de Belorado (en adelante NNUUMM). Posteriormente y tras haber efectuadas las correspondientes alegaciones a los interesados en el procedimiento se remitió el expediente tramitado al Servicio territorial de Fomento de Burgos de la Junta de Castilla y León, la cual notificó comunicación a este Ayuntamiento sobre la necesidad de aportar cierta documentación complementaria y llevar a cabo determinados trámites, entre ellos los relativos al Estudio de Evaluación Ambiental. Durante esta tramitación se han





## Ayuntamiento de Belorado

producido ciertas circunstancias y hechos que han dado lugar a la inclusión en este documento que ahora se presenta a consideración del Ayuntamiento de Pleno.)

El Sr Alcalde-Presidente D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB) expone la tramitación del expediente administrativo para Revisión de las NNUUMM de Belorado, muy extenso y prolijo. Tras la última aprobación provisional llevada a cabo por el Ayuntamiento de Belorado ( Aprobación provisional II) se remitió la documentación precisa a la Comisión Territorial de Urbanismo de Castilla y León en Burgos a efectos de su aprobación definitiva. A la vista de la documentación presentada se requirió nueva documentación a aportar ( Informe emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la JCYL, Demarcación Regional de Carreteras de Castilla y León Oriental del Esatdo, Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria y Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la JCYL) la cual exigía introducción de modificaciones y rectificaciones respecto de la última probación provisional ( II) de ahí que se traiga nuevamente este punto al Ordena del Día de la sesión plenaria para una nueva aprobación provisional (III) , esperando que ya se hayan finalizado con los requerimientos que nos deban efectuar y no sea precisas nuevas rectificaciones.

No se suscita debate.

El Ayuntamiento de Belorado, tal y como fue informado favorablemente en la Comisión Informativa de Obras de fecha 31/05/2024, adopta acuerdo en los siguientes términos:

**Primero.-** Aprobación provisional (III) de las NNUUMM (versión mayo 2024) introduciendo las siguientes modificaciones:

*“La presente Revisión de las NUM de Belorado ha contado con un periodo de exposición pública en su fase de Aprobación Inicial, durante el que se presentaron 40 alegaciones de particulares*

*Como consecuencia de las alegaciones e informes recibidos durante el periodo de información pública de las Normas Urbanísticas Municipales, se introdujeron diversos cambios sobre el documento aprobado inicialmente.*

*En sesión plenaria de 28 de diciembre de 2021 se aprueba provisionalmente la Revisión de las NUM.*

*El 7 de febrero de 2023 finaliza el plazo de exposición Pública del Estudio de Evaluación Ambiental.*

*Una vez finalizado el plazo se recibieron dos alegaciones y diversos informes sectoriales.*

*Se introdujeron diversas modificaciones al documento que no produjeron una alteración sustancial de las Normas, al no transformar la ordenación general inicialmente elegida.*

*Dicho documento en noviembre de 2023 se remitió a la Sección de Urbanismo del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León que, en enero de 2024, emite informe señalando entre otros puntos la falta de cuatro informes sectoriales:*

- Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria*
- Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos*
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos*
- Demarcación de Carreteras del Estado.*

*y en cuanto al trámite ambiental la necesidad de indicar como se da cumplimiento a cada una de las condiciones señaladas en la Orden por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica.*

*En cuanto a los informes sectoriales:*





## Ayuntamiento de Belorado

-Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria  
Se ha solicitado nuevamente en fecha 20/02/2024.

-Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos

Se solicita nuevamente el informe y la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgo emite informe en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024. En el citado informe requiere nueva documentación que de respuesta a diversos puntos planteados en el informe y que afecta a la Memoria Vinculante, Normativa, Catálogo y Planos, especialmente en lo relativo a la coherencia y coordinación de las NUM con el PECAS y a la catalogación de elementos del patrimonio industrial.

Se han realizado cambios en el documento en atención al citado informe, que se relacionan al final de este documento.

-Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos

El informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, consta en el expediente de las NUM con fecha febrero de 2023. Se informa Favorablemente las NUM con condiciones.

Se han revisado las condiciones impuestas y se ha completado el documento en los puntos señalados al final de este documento.

-Demarcación de Carreteras del Estado.

Se emite informe Favorable a las NUM de fecha febrero de 2024.

A continuación, se relacionan los cambios introducidos al documento de Revisión de las NUM. Todos ellos son el resultado de aplicar las diversas consideraciones de los informes recibidos:

**Memoria Vinculante:**

En atención al informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos se matiza en varios puntos que las NUM asumen el PECAS y que se dispondrán por separado los dos documentos (PECAS y Revisión NUM).

Se completa:

-TITULO I

-Capítulo 1 del TITULO II

-Punto 2.5 del Capítulo 2 del TITULO II.

-Capítulo 5 del TITULO III

En atención al informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos se corrige:

-Superficie de Suelo Rústico con Protección Natural y Suelo Rústico Común, del cuadro del Capítulo 6 de TITULO III:

**Normativa Urbanística**

En atención al informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos se matizan varios puntos de la Normativa:

Se corrige y completa:

-Artículo 7, en cuanto a la prevalencia de los documentos.

-Artículo 32.-Licencias de derribo y demolición

-Artículo 63.-Plan Especial de Protección del Camino de Santiago de Belorado (PECAS)

-Artículo 65.-Ordenanza 1-Casco Antiguo de Belorado, en cuanto al criterio de aplicación del PECAS, Altura Máxima, Materiales de Fachada.

-Artículo 66.-Ordenanza 2-Ensanche Casco de Belorado, en cuanto al criterio de aplicación del PECAS.

-Artículo 67.-Ordenanza 3-Residencial Abierto, en cuanto al criterio de aplicación del PECAS.

-Artículo 68.-Ordenanza 4-Residencial Baja Densidad, en cuanto al criterio de aplicación del PECAS.

-Artículo 71.-Ordenanza 7-Monasterio de Clausura, en cuanto al criterio de aplicación del PECAS.





## Ayuntamiento de Belorado

En atención a otros informes y condiciones de la Declaración Ambiental Estratégica se han visto modificados los siguientes puntos:

- Se completa el artículo 39 en cuanto a la interpretación de usos prohibidos.
- Se modifica el artículo 46 en la definición de Instalación Ganadera Menor reduciendo el número máximo de animales para el caso de Corral Doméstico y Núcleo Zoológico.
- Se completa el artículo 53.-Zonificación Acústica con plano.
- Se modifica el punto 1.-Condiciones de Uso del Artículo 65.-Ordenanza 1.Casco Antiguo de Belorado, en cuanto al uso compatible de Instalación Ganadera Menor.
- Se modifica el punto 1.-Condiciones de Uso del Artículo 66.-Ordenanza 2.-Ensanche de Casco de Belorado, en cuanto al uso compatible de Instalación Ganadera Menor.
- Se modifica el apartado de altura mínima del punto 3.-Condiciones de Volumen e Higiénicas del Artículo 66.-Ordenanza 2. Ensanche Casco de Belorado.
- Se modifica el punto 4.-Condiciones Estéticas y de Composición del Artículo 66.- Ordenanza 2. Ensanche Casco de Belorado en lo relativo a las tejas fotovoltaicas.
- Se modifica el punto 1.-Condiciones de Uso del Artículo 67.-Ordenanza 3.-Residencial Abierto, en cuanto al uso compatible de Instalación Ganadera Menor.
- Se modifica el punto 4.-Condiciones Estéticas y de Composición del Artículo 67.- Ordenanza 3. Residencial Abierto en lo relativo a las tejas fotovoltaicas.
- Se modifica el punto 1.-Condiciones de Uso del Artículo 68.-Ordenanza 4.-Residencial Baja Densidad, en cuanto al uso compatible de Instalación Ganadera Menor.
- Se modifica el punto 4.-Condiciones Estéticas y de Composición del Artículo 68.- Ordenanza 4. Residencial Baja Densidad en lo relativo a las tejas fotovoltaicas.
- Se modifica el punto 1.-Condiciones de Uso del Artículo 70.-Ordenanza 6.-Núcleos Secundarios, en cuanto al uso compatible de Instalación Ganadera Menor.
- Se completa el punto 1.-Condiciones de Uso y Tipología del Artículo 71.-Ordenanza 7.- Monasterio de Clausura, en cuanto a usos predominantes y compatibles.
- Se modifica el punto 1.-Condiciones de Uso del Artículo 73.-Ordenanza 9.-Edificación Industrial Urbana, en cuanto al uso compatible de Instalación Ganadera Menor.
  
- Se añade en el punto 1.-Protección a la Infraestructura del Capítulo 2.-Normas de Protección el apartado de Infraestructuras Rurales.
- Se completa el punto 2.-Protección del Medio Ambiente el apartado de Ríos y Cauces con indicaciones relativas al río Tirón y Visón Europeo.
- Se completa el artículo 88.-Condiciones particulares de Suelo Rústico con Protección Natural con indicaciones relativas al hábitat 1520.

### **Catálogo**

En atención al informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos se corrigen las fichas de las NUM que tienen coincidencia con las del PECAS y las que cuentan con BIC.

Se modifican y completan las siguientes fichas del Catálogo:

- Ficha nº A-5
- Ficha nº B-1
- Ficha nº B-2
- Ficha nº B-3
- Ficha nº B-4
- Ficha nº B-5
- Ficha nº B-8
- Ficha nº B-9
- Ficha nº B-10 Se añade
- Ficha nº B-11
- Ficha nº B-12
- Ficha nº B-13
- Ficha nº B-14
- Ficha nº B-15
- Ficha nº B-16
- Ficha nº B-18





## Ayuntamiento de Belorado

- Ficha nº B-19
- Ficha nº B-20
- Ficha nº B-21
- Ficha nº B-22
- Ficha nº B-23
- Ficha nº B-24
- Ficha nº B-25
- Ficha nº B-26
- Ficha nº B-27
- Ficha nº B-28
- Ficha nº B-29
- Ficha nº B-31
- Ficha nº B-32 Se añade
- Ficha nº B-33 Se añade
- Ficha nº P-5

### **Planos Ordenación.**

*-En los planos de Clasificación del Suelo se mejora y ajusta la delimitación de SR-PN en lo que respecta a las ladera norte y noroeste del municipio que gran parte de ellas sustentan el hábitat 1520.*

*-En los planos de Ordenación y Gestión se señalan las zonas de protección de los yacimientos arqueológicos.*

*-En los planos de ordenación se corrige la delimitación del PECAS en algún punto del casco urbano.”*

**Segundo.-** Se asume como propio el documento técnico redactado por el Sr D Javier González Agreda en su versión de mayo de 2024. Se notificará a los interesados en el expediente la aprobación provisional (III) ahora realizada.

**Tercero.-** Se aprueba provisionalmente el documento técnico resultante de la tramitación de las NNUUMM de Belorado, notificando esta aprobación y el documento resultante a los organismos que hayan presentado informes, entre ellos a ...

- Comisión Territorial de Medio ambiente de la Junta de Castilla y León.
- Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León.
- Demarcación Regional de Carreteras de Castilla y León Oriental.
- Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria.

**Cuarto.-** Se considera la presente aprobación una aprobación no sustancial al no transformar la ordenación general inicialmente elegida, por lo que no se considera preciso abrir un nuevo período de información pública.

**Quinto.-** Respecto al Sector SUR-1 de Suelo Urbanizable industrial, área de Planeamiento Asumido sin desarrollo culminado, carretera de acceso a San Miguel de Pedroso, .... teniendo en consideración que el citado Sector no ha sido desarrollado pese a contar con ordenación detallada en las NNUUMM del año 2009 y dado el tiempo transcurrido, se considera conveniente y así se aprueba proceder a una reclasificación del suelo citado como suelo rústico, por lo que el Ayuntamiento de Belorado notificará personalmente esta circunstancia a todos los titulares de





## Ayuntamiento de Belorado

propiedades comprendidas en el Sector para que manifiesten lo que estimen oportuno al respecto. Con ello y a la vista de lo alegado por las partes, el Ayuntamiento de Belorado presentará propuesta técnica relativa al Sector SUR-1 citado para su consideración y aprobación e, su caso por el Servicio Territorial de Fomento en Burgos de la Junta de Castilla y León.

**Sexto.-** Remitir el expediente tramitado a la Junta de Castilla y León para que proceda, si lo estima oportuna a la aprobación definitiva de las NNUUMM y su posterior publicación.

### Emisión de votos.

| <b>Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)</b> | <b>Sentido voto</b> |
|--|---------------------|
| Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)                                 | A favor             |
| Federico Puente Vargas (VB)                                  | A favor             |
| Conrado de Pedro Elvira (VB)                                 | A favor             |
| Mercedes Eguíluz Garcia (VB)                                 | Ausente             |
| Jose M Garcia Cancelo (VB)                                   | A favor             |
| Bernabé Díez Hernando (PP)                                   | A favor             |
| M del Mar Ortega Blanco (PP)                                 | A favor             |
| Noemí González Madrid (PSOE)                                 | A favor             |
| Héctor Valgañón Navas (PSOE)                                 | A favor             |
| <b>Resultado: Aprobado por unanimidad</b>                    |                     |

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión siendo las doce horas y trece minutos, de lo cual como Secretaria doy fe. Asisten a la sesión los nueve miembros que componen la Corporación .

El Alcalde -Presidente

La Secretaria

Fdo: D Alvaro Eguíluz Urizarna

Fdo: M Begoña González Castro

